

**GUIA PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE
COOPERACION LEADER EN LOS PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL (2014-2020)**

Borrador 11/10/2013

Versión final: 27/04/2017

TABLA DE CONTENIDOS

1. Justificación de cooperación LEADER/CLLD.....	3
2. Base Jurídica.....	4
3. Condiciones de elegibilidad FEADER.....	5
3.1 Principios generales.....	5
3.2 Tipos de apoyo.....	6
3.2.1 Asistencia Técnica Preparatoria.....	6
3.2.2 Apoyo al proyecto de cooperación.....	7
3.3 Ámbito financiero de ayuda a la Cooperación.....	7
4. Selección de actividades de cooperación.....	8
4.1 Asistencia Técnica Preparatoria.....	8
4.2 Selección de proyectos.....	8
4.2.1 Selección de los grupos de acción local.....	8
4.2.2 Selección de las Autoridades de Gestión.....	9
4.2.3 Aumento de la eficacia.....	9
5. Disposiciones específicas para la cooperación transnacional (TNC).....	10
6. El papel de la Red Rural Europea y las Redes Rurales Nacionales de Cooperación LEADER.....	11
7. Recomendaciones finales.....	11
Anexo 1. Documentos de referencia (Período 2017-2020).....	12
Anexo 2. Sección 8.4 de la Guía CLLD.....	12
Anexo 3. Ficha de intercambio de información.....	15

1.- Introducción

1.1. Introducción a la guía

Esta guía tiene por objeto aclarar el papel de las actividades de cooperación de LEADER en los programas de desarrollo rural 2014-2020.

Esta guía deberá considerarse como un documento de referencia indicativo que no crea ninguna normativa nueva. En cualquier caso, la interpretación del Derecho comunitario es en última instancia la función del Tribunal de Justicia Europeo.

El documento es complementario a la Orientación para Desarrollo Local Participativo (CLLD) emitidos por las cuatro Direcciones Generales (DG) responsable de los Fondos Estructurales y de Inversiónⁱ, que ya muestran las actividades de cooperación CLLD dispuestas en el Reglamento general (CPR) y en las normas específicas de los Fondos FEADERⁱⁱ y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMM)ⁱⁱⁱ.

Esta guía debe ser considerada como un documento de referencia indicativa y no siendo ninguna normativa nueva. Cabe señalar que, en cualquier caso, la interpretación del Derecho comunitario corresponde en última instancia a la Corte Europea de Justicia.

1.2. Introducción a LEADER/CLLD en FEADER 2014-2020

Durante el período 2014-2020, el FEADER apoyará proyectos de cooperación transnacional e interterritorial llevados a cabo por los grupos de acción local (GAL) en el marco de la aplicación de estrategias de desarrollo local seleccionados en el marco CLLD/LEADER.

El apoyo a la cooperación es un elemento obligatorio de la medida LEADER en los Programas de Desarrollo Rural (PDR). Sin embargo, aunque se recomienda, no es obligatorio a nivel de GAL. Los GALs son libres de decidir si aplican o no el apoyo al proyecto de cooperación.

1.3 Justificación de la cooperación LEADER / CLLD

La cooperación es una forma de ampliar las visiones locales y brindar nuevos conocimientos para mejorar las estrategias de desarrollo local. Puede estimular el carácter innovador de las acciones de desarrollo local y contribuir a incrementar la competitividad de las áreas a través de: construir capacidad e inducir en nuevas ideas de negocio; y capitalizar la innovación, el conocimiento y nuevas experiencias.

Adicionalmente a los potenciales beneficios de la cooperación interterritorial (dentro de los estados miembros), **la cooperación transnacional ofrece un valor añadido suplementario al desarrollo local.**

La cooperación de un GAL con otras áreas geográficas puede ser un componente **clave de la estrategia de desarrollo local CLLD / LEADER (LDS)** o de un **activo adicional a esta estrategia.** Puede desarrollarse en etapas de intercambio de experiencias, de transferencia de prácticas prometedoras, para una actividad común. La cooperación con otros territorios de aplicación

CLLD / LEADER también puede ser una **herramienta estratégica que el GAL puede utilizar para llegar a la masa crítica necesaria para algunos proyectos o recursos complementarios.**

Además de la cooperación inter territorial (dentro de un Estado miembro), la cooperación **transnacional** ofrece un valor añadido suplementario europeo para el desarrollo local.

Por otra parte, la **cooperación es una forma de ampliar las perspectivas locales con el fin de mejorar las estrategias locales** y traer nuevos conocimientos a la zona de actuación. Puede al mismo tiempo **impulsar el carácter innovador de las acciones de desarrollo local** y contribuir a aumentar la competitividad a través de la creación de capacidades y nuevos socios comerciales; difusión de la innovación, conocimientos y nuevas habilidades.

ENRD 'tools'

- La ENRD ha desarrollado una comprensiva "Guía sobre Transnacional Cooperación en LEADER" la cual se puede utilizar como herramienta para la programación de la cooperación. Esta Guía, incluye folletos con información específica de los Estados Miembros en TNC normativa y procedimientos 2014-2020, y un resumen de las propuestas del Grupo de Trabajo de Cooperación LEADER en ENRD están disponibles y se pueden descargar en la siguiente webpage:
- Búsqueda de socios para cooperación está disponible en la web ENRD:
- La base de datos de GAL es además disponible y adaptada continuamente:
- El informe del Focus Group 3 "Implementación de la medida de cooperación LEADER", contiene elementos relevantes de análisis y recomendación:

2 . Base Jurídica

La cooperación LEADER se basa en diferentes textos legales.

Reglamento 1303/2013 (CPR) :

Art . 32 CLLD

(2) el enfoque de desarrollo local participativo (CLLD) será:

(d) diseñado teniendo en cuenta las necesidades y potencialidades locales , e incluyendo características innovadoras en el contexto local, la creación de redes y, cuando proceda , la cooperación .

Art . 34 grupos de acción local

(3) Las tareas de los grupos de acción local deberán incluir lo siguiente:

(f) la selección de las operaciones y la fijación de la cuantía de la ayuda y , en su caso, presentar las propuestas al Órgano responsable de verificación final de elegibilidad antes de su aprobación;

(5) En el caso de las actividades de cooperación de los grupos de acción local que se refiere el art. 31 (1) (c) , las funciones establecidas en el art. (30) (3) (f) se puede llevar a cabo por la autoridad de gestión responsable .

Art. 35 El apoyo de los Fondos Estructurales y de inversiones europeas para el CLLD

(1) El apoyo al CLLD debe incluir:

(c) la preparación y ejecución de las actividades de cooperación del grupo de acción local;

Reglamento 1305/2013 FEADER:

Art. 44 actividades de cooperación LEADER

(1) La ayuda contemplada en el [artículo 31 (1) (c) del n º [CSF/2012] Reglamento (UE)], se concederá a :

(a) los proyectos de cooperación en un Estado miembro (cooperación interterritorial) o proyectos de cooperación entre territorios de varios Estados miembros o con territorios de terceros países (cooperación transnacional).

(b) la asistencia técnica preparatoria para los proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, con la condición de que los grupos de acción local puedan demostrar que están considerando la implementación de un proyecto concreto.

(2) Además de otros grupos de acción local, los socios de un grupo de acción local en el marco del FEADER pueden ser:

(a) un grupo de socios públicos y privados en un territorio rural que esté llevando a cabo una estrategia de desarrollo local dentro o fuera de la Unión.

(b) un grupo de socios públicos y privados en un territorio no -rural que esté llevando a cabo una estrategia de desarrollo rural.

(3) En los casos en que los proyectos de cooperación no son seleccionados por los grupos de acción local, los Estados miembros establecerán un sistema de aplicación en curso.

Se harán públicos los procedimientos administrativos nacionales y regionales relativos a la selección de proyectos de cooperación transnacional y una lista de los gastos subvencionables, a más tardar ~~después~~ un año después de la fecha de la aprobación de sus programas de desarrollo rural.

La aprobación de los proyectos de cooperación de la autoridad competente se efectuará a más tardar cuatro meses después de la fecha de presentación del proyecto.

(4) Los Estados miembros comunicarán a la Comisión los proyectos de cooperación transnacional aprobados.

Art . 52 Red Europea de desarrollo rural

(3) Las tareas de la red serán las siguientes (...)

(f) apoyar las redes nacionales y a las iniciativas de cooperación transnacional y el intercambio de acciones y experiencias en el campo del desarrollo rural con redes de terceros países;

(g) específicamente para los grupos de acción local: (...)

(ii) cooperar con la creación de redes y organismos de apoyo técnico para el desarrollo local creado por el FEDER, FSE y Fondo de Pesca en cuánto a sus actividades de desarrollo local y cooperación transnacional.

Art. 55 Red Rural Nacional

(3) La ayuda de FEADER Art. 51 (3) debería utilizarse: (...)

(b) para la preparación e implementación de un plan de acción que contenga al menos lo siguiente: (...)

(iii) previsión de actividades de formación y networking para los grupos de acción local y en particular asistencia técnica para la cooperación inter-territorial y transnacional, facilitar la cooperación entre grupos de acción local y la búsqueda de socios para las medidas referidas en el artículo 36;(…)

3. Condiciones de elegibilidad de FEADER^{iv}

3.1. Principios Generales

- Ámbito geográfico:

El alcance de la cobertura geográfica de los posibles socios de cooperación de FEADER / LEADER GAL se enumeran en el art. 44 (2) del Reglamento FEADER. En particular, este artículo afirma que los GAL pueden cooperar con socios de otros países dentro y fuera de la Unión Europea. Los socios dentro de la Unión Europea pueden estar ubicados en áreas urbanas y rurales. Sin embargo socios de fuera de la Unión Europea solamente pueden estar ubicados en áreas rurales.

Para maximizar completamente los beneficios de la cooperación, las Autoridades de Gestión deberían evitar innecesariamente limitar el ámbito geográfico de la cooperación. Si bien algunos LAGs pueden cooperar con socios en zonas urbanas o áreas fuera de la UE, sólo las operaciones relativas a la Estrategia de Desarrollo de los grupos de acción local seleccionados CLLD / LEADER en virtud de un programa de desarrollo rural, serán elegibles para la financiación del FEADER. Los principios de elegibilidad de las operaciones en función de la ubicación prevista en el Reglamento general (CPR) de Fondos Estructurales y de Inversión tienen que ser respetados (véase el art. 60 CPR), especialmente por lo que respecta a los gastos en los terceros países.

- Tipo de socios

Con el fin de potenciar al máximo los beneficios potenciales de la cooperación, las autoridades de gestión deben evitar limitar innecesariamente el alcance geográfico de la cooperación. Asimismo, no deben excluir la cooperación entre grupos de acción local y otras asociaciones de GAL.

Artículo 44 (2) de FEADER indica que un socio de proyecto de cooperación de un GAL LEADER, que no es otro GAL tiene que ser un "grupo de socios públicos y privados (...) que esté llevando a cabo una estrategia de desarrollo local" . Esto significa que el ámbito de acción de este grupo tiene que ser similar al de un GAL, pero no tiene que cumplir con todas las características estipuladas **en el Art. 33 CPR (en estrategias CLLD)**.

Al inicio del proyecto de cooperación, los socios deberían firmar un acuerdo donde claramente se especifique las tareas de cada socio.

Es recomendable que cada socio pre-defina/acuerde los criterios clave relacionados a las actividades que se van a llevar a cabo. Además deben acordar que tipo de operaciones quedan fuera del alcance del proyecto.

Es importante que los socios en el proyecto se mantengan informados sobre el progreso en el proyecto y los cambios en su implementación, en aras de permitir los necesarios ajustes para asegurar la consecución de los objetivos mutuos acordados en el proyecto.

- Beneficiarios de los proyectos de cooperación:

Los proyectos de cooperación requieren un mayor grado de coordinación. En muchos casos también tienen una fuerte dimensión colectiva o territorial. En los casos en que tiene sentido que el beneficiario final de la ayuda a un proyecto de cooperación también puede ser el propio GAL (que también se permite expresamente en el art. 30 (4) CPR .

• Socio coordinador/principal (lead partner):

No es obligatorio en los proyectos de cooperación designar un lead partner (en algunas ocasiones referido como coordinador), pero es altamente recomendable. Si no hubiera lead partner debería haber una división extremadamente clara de las tareas entre los socios y un muy alto e igualitario nivel de compromiso.

El papel y las responsabilidades del socio coordinador normalmente incluirían:

- Dirección y coordinación del diseño del proyecto- incluyendo la preparación del acuerdo de cooperación entre los socios;
- Coordinación y evaluación de las aplicaciones financieras de cada miembro;
- Dirección y coordinación de la implementación del proyecto y las tareas llevadas a cabo por cada miembro (organización de intercambios, salidas conjuntas, etc).
- Monitorear y comunicar los objetivos conseguidos y el proceso financiero.

Se pueden añadir otros roles y responsabilidades de acuerdo a las necesidades de cada proyecto de cooperación.

Las responsabilidades del socio coordinador necesitan ser cubiertas por un mayor presupuesto en comparación con el resto de socios. Puede ser financiado: por el GAL o por el presupuesto de cooperación de socios al que corresponda; o por una contribución de otros socios del proyecto.

3.2 . Tipos de apoyo

3.2.1 . Asistencia Técnica Preparatoria^v

Art. 35 (1)© CPR indica que “ el apoyo de los Fondos ESI concernientes al CLLD deberían cubrir:....preparación e implementación de las actividades de cooperación de los grupos de acción local”.

Significa que la asistencia técnica preparatoria es obligatoria y debería introducirse en todos los PDR para todo el período del programa. Tal apoyo de pre-desarrollo haya sido previsto en muchos programas 2007-2013 y durante LEADER+, pero no ha sido un elemento obligatorio en el apoyo a la cooperación. Esto tiene como objetivo impulsar la incorporación de las actividades de cooperación de los GAL.

La ayuda preparatoria facilita encontrar socios potenciales, plantear un proyecto y una carta de manifestación o acuerdo de cooperación como fase preparatoria del proyecto de cooperación.

Se puede utilizar para explorar la practicidad de una idea particular de cooperación con socios potenciales y tener en cuenta los recursos disponibles (ej: porcentajes y cantidades máximas de recursos, ayudas de los socios locales, otros recursos económicos, etc). Tal "acción exploratoria" puede tener dos resultados legítimos los cuales implicarían que el proyecto completo de cooperación no se desarrollará. Se puede o bien retirar algunos productos y "eliminar" la necesidad de desarrollar un proyecto de cooperación completo, o el otro resultado, que el proyecto planificado no sea factible bajo las condiciones "actuales", por tanto los socios deciden no llevar adelante el desarrollo del mismo.

Los costes elegibles bajo la asistencia técnica preparatoria pueden ser:

- Los costes relacionados con encuentros/reuniones con socios potenciales (viajes, alojamiento, y los honorarios del intérprete) ;
- Costo del proyecto pre - desarrollo (por ejemplo, participación en eventos, estudio de factibilidad del proyecto, consultoría para temas específicos, costes de traducción, los costes adicionales de personal) .

Se recomienda encarecidamente no ser demasiado restrictivo en la descripción de los costes subvencionables en el PDR con el fin de satisfacer las necesidades individuales de los grupos de acción local para la fase de preparación.

No obstante, es difícil prever todas las actividades que puedan ser necesarias para alcanzar las necesidades individuales de los GAL en la preparación del proyecto. Por tanto, se recomienda no ser demasiado restrictivo en la descripción de los costes elegibles en el PDR.

Si los acciones y costes elegibles relacionados con la ayuda preparatoria facilitan a los socios potenciales cubrir una extensa variedad de actividades, esto facilita una mejor preparación del proyecto de cooperación y reduce el riesgo de fracaso. Es esencial que los socios potenciales puedan visitarse para familiarizarse con las condiciones impulsadas por sus socios, motivarse y fomentar el interés para iniciarse en el proyecto de cooperación específico.

El apoyo a la asistencia técnica preparatoria sólo se concederá a condición de que el GAL puede demostrar que tiene prevista la realización de un proyecto concreto. Esto significa que por lo menos debería identificar los objetivos y el carácter de un proyecto planificado. Sin embargo recibir asistencia técnica preparatoria no implica una obligación para posteriormente llevar a cabo ese proyecto si, por ejemplo, se prueba que no es viable. El apoyo preparatorio es elegible si el proyecto no tiene lugar y los GALs no estarían obligados a reemborsar los fondos.

Se recomienda que la asistencia técnica preparatoria no debe financiar los gastos hasta que la asociación de cooperación no haya sido finalmente establecida sobre la base de un acuerdo, ya que precede al proyecto de cooperación.

Las autoridades de gestión pueden adoptar un límite superior para la asistencia técnica preparatoria, siendo libre de elegir el método y los criterios apropiados (por GAL o por aplicación, etc). No obstante, no restringe el número de acciones preparatorias que un GAL ejecuta dentro de un determinado umbral presupuestario para las acciones preparatorias asignadas por el GAL.

3.2.2 . Apoyo al proyecto de cooperación^{vi}

FEADER puede ser utilizado para financiar actividades del proyecto de cooperación.

El proyecto de cooperación puede ser descrito como una actividad concreta con prestaciones claramente identificadas que producen beneficios para los territorios.

Los proyectos también pueden centrarse en creación de capacidades y transferencia de experiencias sobre desarrollo local a través de por ejemplo, publicaciones comunes, seminarios de formación, acuerdos de hermanamiento (intercambio de los directores de programas y personal) que conducen a la adopción de métodos de trabajo y metodológicos comunes o para la elaboración de un trabajo de desarrollo conjunto o coordinado.

~~En todos los tipos de proyectos de cooperación, se recomienda que los socios predefinan/acuerden los criterios clave relacionados con las actividades que se seleccionen y ejecuten. También es importante que los socios se mantengan mutuamente informados sobre el avance del proyecto y cualquier cambio en su aplicación, con el fin de permitir los ajustes necesarios que garanticen el logro de los objetivos del proyecto de común acuerdo.~~

Además de la definición apropiada de los objetivos y resultados a alcanzar en un proyecto de cooperación, aceptados por los socios participantes, se tiene que tener en cuenta los diferentes niveles de desarrollo de los territorios cooperantes. De esta manera se mejora la eficiencia y efectividad de los proyectos de cooperación y ayuda a maximizar los resultados para cada socio, debiendo adaptarse a sus necesidades de desarrollo específicas (incluido el elemento de formación/capacitación como parte del proyecto)^{vii}.

Los proyectos de cooperación deberían animar no sólo a los GALs, sino a otros actores locales a participar (ej: cooperación business to business). De esta manera se maximizaría el valor añadido de la cooperación en términos de cubrir necesidades de los agentes dentro de territorios GAL. Un proyecto de cooperación puede ser impulsado por las necesidades de construcción de capacidades de ciertos grupos de agentes públicos/privados que tengan una significativa estrategia para el desarrollo local).

Los criterios de elegibilidad se pueden establecer en la Estrategia de Desarrollo o al nivel de los programas, de acuerdo con el sistema de selección elegido (véase más adelante 4.2.1 y 4.2.2). Los criterios deben seguir el mismo enfoque utilizado para los proyectos ejecutados en el marco de la estrategia de desarrollo local ("proyectos locales")

Un proyecto de cooperación requiere de algún grado de "acción conjunta". Una acción conjunta puede ser identificada por las siguientes características:

- Contribuye a los objetivos de la estrategia del GAL.
- Produce resultados medibles y tangibles que benefician a los socios del proyecto
- Aceptados por los socios del proyecto y definidos en la aplicación como tales
- Implementados con la implicación de los socios del proyecto

- Su implementación puede ser coordinada por un socio (Lead) o por una estructura común establecida por los socios para alcanzar el objetivo del proyecto.
- Sin este tipo de acciones- ej: Los GALs actúan sólo en el marco de las acciones locales, los objetivos del proyecto no serían alcanzables.

Algunos ejemplos de que es una “acción conjunta”:

- Base de conocimiento común (guía metodológica, paquete “training”, toolkit, documentos con plantillas, etiquetas. Etc), relativo a un tema específico común de los socios del proyecto de cooperación (ej: marca territorial, marketing de productos locales, paquete de acción local para luchar los efectos del cambio climático localmente, sensibilización sobre inclusión social, etc).
- Web o publicaciones conjuntas, iniciativas, resultados de proyectos, etc.
- Compra de un equipo con utilidad para todos los socios del proyecto (ej: para ferias y eventos locales).

- **3.3. Ámbito financiero de la ayuda a la cooperación:**

En cada PDR, se debe reservar una cantidad presupuestaria en la medida LEADER para actividades de cooperación. Esto garantiza a los LAG la factibilidad de implementar tales proyectos. El presupuesto de cooperación debe aparecer en cuadro/marco financiero de los PDRs.

Mientras se lleva a cabo la selección de los GAL, tal presupuesto deben ser debe ser pre-asignado a los grupos de acción local. Si, por el contrario, las actividades de gestión de la cooperación están centralizadas, Los GAL no deberán pre-asignar presupuesto para esas actividades y aplicar en la convocatoria que organice la autoridad de gestión correspondiente.

La experiencia ha demostrado que el desarrollo de proyectos de cooperación necesita tiempo. Es por eso que se recomienda asegurar un presupuesto para la co- financiación de la cooperación en todo el período de financiación nacional.

Categorías de costes:

Aparte de los costes incurridos individualmente por cada socio de cooperación también la participación en los costes comunes generados en las actividades de cooperación deben ser elegibles.

~~Gastos comunes son los costes, que deben ser compartidos por los socios (por ejemplo, para un sitio web o un folleto).~~

Dentro del contexto de un proyecto de cooperación inter-territorial o transnacional, los costes comunes relaciones a actividades de proyectos de cooperación inter-territorial o transnacional que constituyan una acción común, así definida en la propuesta de proyecto y su coordinación por el grupo coordinador (si es relevante).

“Costes comunes” para la implementación de acciones conjuntas – en particular para los costes de actividades concretas que sean compartidas entre los socios. Por ejemplo, costes comunes se pueden relacionar al pago de (IT y otros) consultorías y /u otros servicios requeridos para difundir un folleto común, web, publicaciones, training package u otros productos comunes.

Las categorías de costes comunes pueden incluir (no una lista exhaustiva):

- Alojamiento, catering, viajes, alquiler de salas para eventos, reuniones, talleres
- Consultoría y servicios de expertos para la realización de productos comunes
- Otros servicios relacionados con productos conjuntos (ej: impresiones, diseño gráfico para publicaciones)
- Compra de un equipo con utilidad para todos los socios del proyecto
- Costes relacionados con el personal dedicado al proyecto (Ej: gerente del proyecto conjunto)

Con el fin de evitar obstáculos innecesarios para los grupos de acción local, se deben hacer esfuerzos a nivel nacional para la armonización de identificar las posibles categorías de costes y para pre-definir en forma de legislación o documentación de orientación nacional, o para enumerar las categorías de costes no elegibles.

4. Selección de las actividades de cooperación

4.1. Apoyo técnico preparatorio:

Para facilitar el inicio del trabajo de cooperación, se recomienda contar con un procedimiento distinto del procedimiento de selección de proyectos.

La selección del apoyo técnico preparatorio deben conllevar lo siguiente:

- a) Via administrativa en la selección de procesos- la ayuda se destina al gal seleccionado siguiendo el proceso de presentación de propuesta a la autoridad de gestión;
- b) O via proceso de selección a través del GAL, con el presupuesto indicado dentro de su estrategia de desarrollo.

4.2. Selección de proyectos:

Según el artículo 34 (CPR), que depende del GAL para seleccionar los proyectos que se ejecutarán bajo la estrategia de desarrollo local. Como excepción a (3) El artículo 34 (3) (f) de RCP, los proyectos de cooperación pueden ser seleccionados por la autoridad de gestión , por lo que hay dos maneras de seleccionar los proyectos (véase más adelante) . (4.2.1, 4.2.2) se puede dar el caso de que se den ambas propuestas simultáneamente en la selección de proyectos dentro del mismo programa.

Las autoridades responsables deberían contribuir pro-activamente a la reducción de retrasos en el proceso de toma de decisiones; el éxito de los proyectos de cooperación depende claramente del tratamiento rápido de las aplicaciones de los diferentes socios del proyecto. La

Traducción NO oficial realizada por REDR (Red Española de Desarrollo Rural).

decisión de la asignación de fondos deberían tener lugar dentro de los 4 meses de la fecha de presentación del proyecto (tercer párrafo del art. 44(3) del FEADER. Este límite de tiempo debería aplicarse además para la selección de los proyectos de los GAL.

Los estados Miembros deberían asegurar las diferencias en los procesos de selección y el deadline no debería desalentar a los GAL. En consecuencia, como un proceso rápido en la toma de decisiones, por ejemplo, se recomienda a las autoridades de gestión encontrar caminos para ofrecer una aprobación provisional a los proyectos de cooperación en su propio territorio, sujeto a la aprobación de los socios por otras autoridades de gestión, dentro un marco de tiempo razonable. Esto debería facilitar la implementación de proyectos pendientes de la aprobación de diferentes administraciones regionales y nacionales.

4.2.1 Selección de los grupos de acción local

~~En aquellos casos donde la cooperación está integrada dentro de la estrategia del Grupo como una de sus prioridades, los proyectos de cooperación serán seleccionados por los GAL. En este modo de implementación, el enfoque bottom up se aplica además a la cooperación.~~

Preferiblemente, y para permanecer tan cercanos como sea posible a los principios del CLLD/LEADER, es altamente recomendable que los GAL incluyan las actividades de cooperación en sus Estrategias de Desarrollo, a través de actividades específicas de cooperación o bien elaborando una estrategia exhaustiva de cooperación, -dependiendo de las necesidades en el análisis DAFO-.

La cooperación puede ser integrada en la estrategia de desarrollo local del GAL como una de sus prioridades. En este caso, el GAL declara su intención de cooperar en el área cubierta por su estrategia, pero los socios exactos no se identificaran necesariamente (estos tendrían también, que ser seleccionadas para su financiación en virtud de sus programas de desarrollo rural LEADER). El GAL provisiona, para la medida de cooperación, en su plan de acción y en su presupuesto (el cual puede ser ajustado como resultado de un proceso de monitoreo y evaluación donde sea necesario).

~~En este caso, el presupuesto de cooperación es asignado al GAL junto con la asignación para la implementación de la estrategia de desarrollo. El GAL selecciona sus proyectos de cooperación, como cualquier otro proyecto dentro de la aplicación de su PDR.~~

~~El papel de las autoridades involucradas, en consecuencia, también es el mismo que para cualquier otro proyecto, aunque no es probable que sean más pasos que en otro proyecto, puede depender de la aprobación de otra autoridad.~~

Sin embargo, es posible derogar los derechos del GAL en la selección de los proyectos de cooperación por las autoridades de gestión porque no son meramente proyectos locales, y tienen un impacto territorial más amplio. La autoridad de gestión debe, por tanto, dirigir el proceso mediante la publicación de convocatorias de Proyectos, estableciendo una junta para selección de proyectos de cooperación, y definir criterios unitarios incluyendo un enfoque temático para todos los GAL en el área del programa.

Muchos estados miembros han manejado estos temas durante varias generaciones de LEADER (ver ejemplos del período actual). Tal opción sería, por lo tanto, no evitar a los GAL elegir los proyectos de cooperación que están en línea con su estrategia. Ni debe eliminar ni debilitar el carácter bottom-up de los proyectos.

4.2.2. Selección de las autoridades de gestión

En el caso de que las autoridades de gestión se encarguen de la selección de proyectos de cooperación debe establecerse una aplicación "en curso" (Art. 44 (3) primera frase del FEADER Reg.). Esta obligación debe entenderse de una manera que, si la selección de los proyectos se organiza a través de convocatorias, debe haber por lo menos tres o cuatro convocatorias al año con el fin de garantizar un acceso continuo a este tipo de apoyo. En cualquier caso, las convocatorias deben ser publicadas con tiempo suficiente para no obstaculizar la ejecución de los proyectos donde participan socios procedentes de diferentes áreas del programa (véase también la Guía CLLD, sección 8.4) Concedido el tiempo para la selección de proyecto de cooperación, a las autoridades de gestión se les anima a encontrar las vías de armonizar las fechas de clausura de selección de proyectos al final del programa.

Las autoridades de gestión deberían además comunicar si el proyecto ha sido aprobado o no a los socios de otras autoridades de gestión. Este cambio de información se requiere desde la implementación del proyecto (ejemplo "pagos") únicamente se pueden iniciar si todos los procedimientos relevantes han sido cumplimentado.

Como se indicó anteriormente, las autoridades de gestión deberían aplicar un proceso rápido y animar a encontrar una aprobación provisional para los proyectos de cooperación en su propio territorio sujeto a la aprobación de otros socios de otras autoridades de gestión dentro de un marco de tiempo razonable. Tales medidas deberían facilitar la implementación de los proyectos involucrados en la aprobación de diferentes administraciones tanto regionales como nacionales.

La presentación de la propuesta de proyecto de cooperación a las Autoridades de Gestión tiene que ser coordinada entre los socios cooperantes. Esto facilita un lanzamiento coordinado de las actividades del proyecto en un plazo máximo de cuatro meses desde la presentación de las solicitudes del proyecto (art 44 del Reglamento 1305/2013 FEADER.) Se puede coordinar por tanto, la aprobación de los proyectos de cooperación transnacional por autoridades competentes. El intercambio de información entre Autoridades de Gestión que forman parte de la aprobación del proceso puede acelerar la aprobación del proceso y conduce a decisiones mejores y más oportunas.

5. Disposiciones específicas para la cooperación transnacional (TNC):

El Reglamento FEADER contiene disposiciones que deben mejorar específicamente la ejecución de proyectos transnacionales y reducir los cuellos de botella conocidos , que están vinculados al hecho de que cada proyecto necesita la aprobación de varias autoridades de gestión de los distintos Estados miembros.

El art 44 del Reglamento FEADER, contiene obligaciones importantes para las autoridades de gestión de los proyectos de cooperación transnacional (TNC), los cuales se detallan a continuación. (Ver además la sección 6 de las obligaciones para ambos ENRD Red Europea de Desarrollo Rural y Redes Rurales Nacionales en materia de asistencia técnica para TNC.

- Tendrán obligación de hacer públicos los procedimientos administrativos nacionales y regionales relativas a la selección de proyectos de cooperación transnacional y una lista de los gastos subvencionables a más tardar dos años después de la fecha de la aprobación de sus programas de desarrollo rural (para. 2 artículo 44 (3)FEADER.

Esto debería ayudar a proporcionar una visión general de acceso público de estos elementos para todas las partes interesadas. Es especialmente importante no sólo para los grupos de acción local, que tienen que tener una visión clara sobre las reglas con el fin de establecer un proyecto, sino también para informarse acerca de las normas que se aplican al socio de cooperación. En este sentido se recomienda también intercambiar experiencias entre los diferentes tipos de normas a fin de lograr enfoques similares, especialmente cuando los Estados miembros podrán ver los proyectos transnacionales emergentes con otros determinados Estados miembros sobre la base de la experiencia en el período 2007-13. Una inspiración puede ser en este sentido, las fichas que por Estado Miembro han publicado en la web de ENRD durante 2007-2013. Se espera que para el período 2014-2020 ENRD recogerá y dará a conocer la información de una manera similar.

- La aprobación de los proyectos de cooperación por la autoridad competente deberá realizarse a más tardar 4 meses después de la fecha de presentación del proyecto. (para 3. Art. 44(3) FEADER).

Para facilitar la implementación de los proyectos involucrados en en la aprobación de diferentes administraciones regionales o nacionales, los Estados miembros deberían asegurar que el proceso en la toma de decisiones sea rápido, así las diferencias en los procesos de selección y las fechas máximas de presentación no debería disuadir a los GAL de participar en la cooperación. 4 meses es el máximo de tiempo aceptable para tomar una decisión en la aplicación de un proyecto de cooperación.

Se recomienda a las autoridades de gestión encontrar vías para ofrecer una aprobación provisional a los proyectos de cooperación en su propio territorio, sujeto a la aprobación de los socios por otras autoridades de gestión, dentro un marco de tiempo razonable.

- La obligación de los Estados Miembros de comunicar los proyectos aprobados TNC a la Comisión (Art. 44 (4) Reglamento FEADER) tiene dos objetivos: asegurar el seguimiento de los TNC a nivel europeo (la Comisión proporcionará información consolidada sobre los proyectos aprobados) así como para ofrecer una plataforma de intercambio de información entre Estados Miembros en el mismo Proyecto de Cooperación:

Traducción NO oficial realizada por REDR (Red Española de Desarrollo Rural).

- Debido a la falta de una respuesta coordinada del procedimiento de aprobación es obligatoria la notificación de estas aprobaciones de manera individual. Las redes rurales nacionales pueden ayudar a las autoridades de gestión para reunir la información necesaria y el seguimiento de la misma. La ENRD será en el ámbito de sus actividades (Art. 52 (3) (f) del FEADER , regl.)^{viii} ayudará en este procedimiento.
- La notificación se tiene que hacer a través de SFC 2014. La Información más detallada sobre este procedimiento será puesto a disposición a su debido tiempo. En cuanto a la periodicidad de las notificaciones, se recomienda que éstas se realicen en intervalos regulares (no más de tres meses).
- La experiencia de 2007-2013 es que algunos Estados miembros son reacios a enviar las notificaciones si no están en posesión de todos los datos solicitados en el formulario. Pero como uno de los principales objetivos es permitir un intercambio rápido de información, los estados miembros están invitados a informar sobre las aprobaciones, incluso si el formulario no está totalmente terminado.

6. El papel de la ENRD y las Redes Rurales Nacionales de cooperación LEADER

En el texto legal se enumeran las tareas que la ENRD y las Redes Rurales Nacionales deben cumplir. Ambos tienen un interés específico en cuanto a la asistencia general y apoyo técnico específico a los GAL en el ámbito de la cooperación LEADER:

En cuanto a la ENRD hay un claro mandato para apoyar tanto a las iniciativas transnacionales y las redes rurales nacionales a este respecto. Por otra parte, la ENRD cooperará con la creación de redes y organismos de apoyo técnico para la CLLD establecido por los demás Fondos , también especialmente en materia de cooperación transnacional (véase el art . 52 (3) (f) y (g) (ii) FEADER).

En cuanto a las tareas de las redes rurales nacionales en materia de cooperación hay un enfoque muy específico sobre la prestación de asistencia técnica y facilitación de las actividades de cooperación de los grupos de acción local. Esto se puede hacer a través de diferentes herramientas de formación y técnicas , pero también puede incluir la prestación de servicios de consultoría o asesoramiento individual o colectiva (véase el art . 55 (3) (b) (iii) del FEADER Reg) .

Las actividades de networking entre los grupos de acción locales antes del inicio de un proyecto preparatorio que utilice la ayuda preparatoria pueden ser facilitadas y apoyadas por redes rurales nacionales / regionales. Tal apoyo por NRN puede incluir reuniones presenciales,

eventos de cooperación, visitas de estudio, guías, bases de datos y herramientas de búsqueda de socios.

Además, las redes rurales nacionales y regionales pueden prestar apoyo mediante el intercambio de información con otras redes y mediante la Red Rural Europea, así como mediante pequeños fondos para apoyar la participación en eventos y reuniones. Esta fase de apoyo puede preceder al lanzamiento de acciones preparatorias por los GAL que deseen estudiar la viabilidad de trabajar juntos en el marco de un proyecto de cooperación (o desarrollar un proyecto de este tipo utilizando la ayuda preparatoria). Los proyectos de cooperación exitosos han surgido a través de este tipo de apoyo.

La RRN también puede contribuir de manera importante a una mejor comprensión de los diversos procedimientos, incluido un entendimiento común de las normas pertinentes en el marco de diversos PDR y / o el apoyo a los GAL en la preparación de proyectos de cooperación.

7. Recomendaciones finales

Con el fin de prestar atención a la importancia de la cooperación en el contexto CLLD, los estados miembros podrían dar prioridad en el procedimiento de selección del PDR a los GAL que hayan integrado la cooperación en sus estrategias de desarrollo local. Ej: Que la calidad de las propuestas de cooperación de los GAL sea un criterio para la selección de sus estrategias.

Tener en cuenta que en el sistema de gestión compartida no todas las normas pueden armonizarse a nivel europeo, se recomienda, además, hacer esfuerzos para armonizar los procedimientos y definiciones para la cooperación LEADER en la medida de lo posible al nivel de los Estados miembros. Esto es especialmente válido en materia de cooperación interterritorial en la Estados miembros con los PDR regionales, sino también entre los Estados miembros con vistas a la cooperación transnacional. Los documentos de referencia que se indican a continuación pueden proporcionar ayuda en este aspecto.

Hay que tener en cuenta que la cooperación LEADER es una herramienta distintiva para los GAL que están implementando una Estrategia de Desarrollo Local. El uso de otros instrumentos de cooperación territorial que ofrecen los Fondos Estructurales y de Inversión, en particular los programas ETC financiados por el FEDER (INTERREG), puede ser un activo complementarios y crear sinergias, teniendo siempre en cuenta el diferente alcance y el tamaño de los proyectos ejecutados.

Anexo 1. Documentos de Referencia (2017-2020)

Documentos de referencia (Período 2014-20):

- GUÍA DE ORIENTACIÓN COMÚN DE LA COMISIÓN EUROPEA

Direcciones Generales AGRI , EMPL, MARE Y REGIO EN LA ENFOQUE DE DESARROLLO LOCAL -LED- EN LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIONES EUROPEAS (versión del 29 de abril de 2013) :

En la sección 8.4 (Los proyectos de cooperación),
http://ec.europa.eu/regional_policy/what/future/experts_documents_en.cfm#3
(" Seminario sobre Enfoque de Desarrollo Local Participativo (CLLD) en Fondos ESI 2014 a 2020, 6 de febrero de 2013»)

• **Borrador de Ficha Medida de LEADER, la versión presentada a la RDC 05 2013**

Documentos de referencia (2007-13) :

- Guía para la aplicación de la medida de cooperación en el marco del eje Leader de los Programas de Desarrollo Rural 2007-2013 (también incluye elementos metodológicos .) .
Disponible en: http://enrd.ec.europa.eu/leader/leader/en/transnational-cooperation_en.cfm
- ENRD Focus Grupo 3: "La aplicación de la medida de la cooperación de LEADER" , Informe del Subcomité LEADER de 20 de mayo 2010 : http://enrd.ec.europa.eu/leader/leader/focus-groups/en/focus-group-3_en.cfm
- Sobre los aspectos metodológicos de la cooperación transnacional (TNC), consulte la sección TNC LEADER en el sitio web ENRD (" información práctica y herramientas sobre cómo instalar y para poner en práctica proyectos de cooperación transnacional ") :
http://enrd.ec.europa.eu/leader/leader/en/transnational-cooperation_en.cfm

Anexo 2. Sección 8.4 de la Guía CLLD

"8.4 Proyectos de Cooperación

En base al CLLD los Fondos podrán financiar la preparación y ejecución de las actividades de cooperación de los grupos de acción local.

Las propuestas de FEADER y Fondo de Pesca definen específicamente el alcance y las reglas de la cooperación para el GAL LEADER y FLAGS . Al igual que en el período actual, la ayuda estará disponible para la ejecución de proyectos interterritoriales y transnacionales. Además de la asistencia técnica preparatoria puede ser apoyado (por ejemplo, los costos de las reuniones entre socios potenciales, los estudios ,etc) , si los GAL demuestran que están preparando la implementación de un proyecto de cooperación.

En aras de la simplificación y la coherencia, se recomienda utilizar las mismas reglas para el FEDER y el FSE.

Una de las características para el período posterior a 2013 es que los grupos de acción local rural y grupos de acción pesqueros en las zonas rurales y las zonas costeras se permitirá explícitamente cooperar no sólo con los socios que en el período actual, sino también con las asociaciones público -privadas locales en otros tipos de áreas que están gestionando una estrategia de desarrollo local. La Cooperación con las asociaciones público -privadas locales

situados fuera de las fronteras de la UE también será posible , aunque el FEADER limita esta posibilidad a los socios localizados en las zonas rurales , mientras que el Fondo de Pesca no limita el tipo de zonas elegibles.

Esta oportunidad podría, por ejemplo, fomentar las sinergias entre los grupos locales que ejecutan estrategias separadas pero se encuentra (en parte) en la misma zona (por ejemplo, rural - urbana pesca - pesca urbano- rural) . Además de la ventaja de intercambio de experiencias y el aprendizaje mutuo, los grupos de acción local se beneficiarían de desarrollo de la cooperación en torno a los principales temas que es mejor tratar en una escala más grande. La experiencia con LEADER y el Eje 4 del FEP muestra que en muchos casos es el GAL / FLAG propiamente quién será beneficiario de los proyectos de cooperación, ya que son más difíciles de diseñar y administrar que los proyectos locales.

En cuanto a la gestión de proyectos de cooperación, hay dos posibilidades (basado en la experiencia de LEADER)

8.4.1 La selección de los proyectos de cooperación por los GAL en la primera opción, la cooperación está integrada en las estrategias de desarrollo local y la financiación de la cooperación (que abarca el apoyo y los proyectos de preparación) se asigna al mismo tiempo que el presupuesto local. Los proyectos de cooperación seleccionan de la misma manera que los proyectos locales.

8.4.2. La selección de los proyectos de cooperación de las autoridades de gestión, como los proyectos de cooperación son más exigentes en su diseño y gestión, algunos Estados miembros pueden optar por dejar que la autoridad de gestión seleccione estos proyectos y organizar convocatorias de asistencia técnica preparatoria para ellos. Esto tiene que ser entendido como una excepción con el enfoque de abajo hacia arriba. En este caso, en lo que respecta FEADER y el FEMP, las autoridades de gestión deben establecer un sistema de solicitudes en curso, las decisiones sobre la asignación de fondos deben tener lugar dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de presentación del proyecto. Si la selección de los proyectos se organiza a través de convocatorias, se recomienda emitir al menos tres o cuatro convocatorias al año a fin de asegurar un ritmo similar de la aprobación de todas las autoridades de gestión afectados por un proyecto de cooperación. En cualquier caso, esto debe ser lo suficiente ágil para no obstaculizar la ejecución de proyectos donde participan socios procedentes de diferentes áreas del programa.

Con el fin de facilitar la ejecución de proyectos relacionados con la aprobación de las distintas administraciones nacionales o regionales , los Estados miembros / regiones deben tomar las disposiciones adecuadas para garantizar que las diferencias en los procedimientos de selección y los plazos no desalientan a los GAL de la cooperación.

En cuanto a la cooperación transnacional, en el marco del FEADER y el FEMP se prevén las siguientes obligaciones para los Estados miembros con el fin de apoyar la aplicación general de estos proyectos: Los procedimientos administrativos tienen que ser públicos, incluida una lista de los gastos subvencionables.

El Estado miembro también tiene que comunicar la aprobación de todos los proyectos transnacionales de forma regular a la Comisión, que pondrá en marcha un sistema de intercambio de información que ayudará a las autoridades que tengan una visión general sobre el proceso de aprobación de un proyecto en los distintos Estados miembros. "

ⁱ Fondos Estructurales y de Inversión

ⁱⁱ Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural

ⁱⁱⁱ Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

^{iv} Art. 55 La red europea de desarrollo rural ha desarrollado bajo "LEADER Gateway" una amplia Guía " Cooperación transnacional LEADER [TNC] ", que puede ser una herramienta útil para ayudar a desarrollar un enfoque específico para la cooperación en la programación. También ha publicado folletos con información específica del Estado miembro con las normativas y procedimientos transnacionales en 2007-13.

http://enrd.ec.europa.eu/leader/leader/en/transnational-cooperation_en.cfm

Por otra parte, el Informe de la ENRD Enfoque LEADER Grupo 3 ("Aplicación de la medida de cooperación LEADER") contiene elementos valiosos de análisis y recomendaciones:

http://enrd.ec.europa.eu/leader/leader/focus-groups/en/grupos_focales-3_en.cfm

^v Art . 44.1 (b) del FEADER Reg .

^{vi} Art . 44 (1) (a) del FEADER Reg .

^{vii} Art 8 . 31 (1) (b) CPR

^{viii} Art. 52 (3) . Las tareas de la red serán las siguientes ... (f) apoyar las redes nacionales y a las iniciativas de cooperación transnacional y el intercambio de actividades y experiencias en el campo del desarrollo rural con las redes de terceros países , (...)

ANNEX 3. Information exchange form

INFORMATION EXCHANGE FORM FOR TRANSNATIONAL CO-OPERATION PROJECTS	
1. Basic information on the project	
1.1. Title of the co-operation project (incl. acronym if relevant) [in English]*:	
1.2. Duration of activities envisaged under the co-operation project*:	
1.2.1. Start date:	
1.2.2. End date:	
1.3. Preparatory technical support [to be provided separately for each partner]*: Was the co-operation project accompanied by a preparatory technical support?	
Yes <input type="checkbox"/>	
No <input type="checkbox"/>	
1.4. Project topics / keywords [drop-down menu]*	
1.5. Total cost for the lifetime of the co-operation project (in €)*: out of which EAFRD: other public contribution: private contribution: If other funds have been raised, please indicate:	
1.6. Additional information (or project website) [please provide a short project description]:	
2. Information on co-operation partners	
2.1. LAG 1 details*:	
2.1.1. Official name of the LAG [drop-down menu]:	
2.1.1.1. Leader partner: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
2.1.2. LAG contact person for co-operation	
2.1.2.1. Name:	
2.1.2.2. Address of contact:	
2.1.2.3. Telephone No:	
2.1.2.4. E-mail:	
2.1.2.5. Languages spoken/understood:	
2.1.3. Date of project approval :	
2.2. LAG 2 details:	
2.2.1. Official name of the LAG [drop-down menu]:	
2.2.1.1 Leader partner: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
2.2.2. LAG contact person for co-operation	
2.2.2.1. Name:	
2.2.2.2. Address of contact:	
2.2.2.3. Telephone No:	
2.2.2.4. E-mail:	
2.2.2.5. Languages spoken/understood:	
2.2.3. Date of project approval :	
2.3. Other partner details [in case of partner that is not a LAG]:	
2.3.1. Official name of the partner:	

<p>2.3.2. Name of contact person for co-operation</p> <p>2.3.2.1. Name:</p> <p>2.3.2.2. Address of contact:</p> <p>2.3.2.3. Telephone No:</p> <p>2.3.2.4. E-mail:</p> <p>2.3.2.5. Languages spoken/understood:</p>
<p>3. Competent Managing Authority 1 (contact person details):</p> <p>3.1 RDP [drop-down menu]*:</p> <p>3.2 Name:</p> <p>3.3 Address of contact:</p> <p>3.4 Telephone No:</p> <p>3.5 E-mail:</p>
<p>4. Competent Managing Authority 2 (contact person details):</p> <p>4.1 RDP [drop-down menu]*:</p> <p>4.2 Name:</p> <p>4.3 Address of contact:</p> <p>4.4 Telephone No:</p> <p>4.5 E-mail:</p>
<p>5. Project status*:</p> <p>5.1 Ongoing:</p> <p>5.2 Cancelled:</p> <p>5.3 Completed:</p>

* mandatory